



## **CONTRATO SERVICIO DE TRANSPORTE DE ALUMNADO DE LOS PROGRAMAS DE CONOCIMIENTO DEL PATRIMONIO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR MUNICIPAL (CURSO 2021-2022) A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, EXPTE. UPM 03/2021/LIC**

### **INFORME DE NECESIDAD**

Vista la Memoria Justificativa incluida en el proyecto de referencia elaborada por el Coordinador de la UPMJ, D. Raúl Montilla Torres, que literalmente es como sigue:

*Se redacta la presente Memoria para dar cumplimiento a las exigencias legales establecidas en el art.63. a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/14/UE, de 26 de febrero de 2014.*

*Con esta memoria se pretende justificar la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes, y su relación con el objeto del contrato, en los términos establecidos por el artículo 116 e) del antedicho cuerpo legal.*

#### **1. -Justificación de las Necesidades del Contrato:**

*El Patronato de la Universidad Popular Municipal de Jaén viene aprobando su programación anual en reunión del Consejo Rector. En la programación para 2021-2022 se incluyen los Programas de Conocimiento del Patrimonio, que contemplan diferentes talleres que incluyen desplazamientos en jornadas de sábado o domingo a distintos enclaves, con el fin de poder realizar actividades de senderismo, fotografía, conocimiento de la historia, la cultura y el patrimonio, etcétera.*

*Para el correcto desarrollo de las actividades previstas en los mencionados programas, es necesario contar con un servicio de transporte de viajeros que permita el traslado de los alumnos matriculados en los distintos talleres desde el punto de origen fijado para cada ruta, hasta los puntos de destino seleccionados y que componen las rutas que se han fijado*

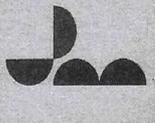
*Dado que el objeto del expediente de contratación es el servicio de transporte para el desarrollo de los talleres mencionados, cabe indicar que el Patronato Universidad Popular Municipal no cuenta con los recursos materiales necesarios para desarrollar el servicio, en este caso, los autocares, ni con el personal capacitado para el desempeño del mismo.*

#### **2. - Objeto del Contrato.**

*Es objeto de este pliego fijar las prescripciones técnicas que regirán en el contrato del servicio de transporte de alumnos en autobús/autocar para realizar las actividades de Conocimiento del Patrimonio incluidas en la programación anual para el curso 2021/22 de la Universidad Popular Municipal de Jaén y que posteriormente se indican.*

*El servicio se realizará en transporte público de viajeros por carretera en su modalidad discrecional y dentro del territorio del estado español según queda definido en los artículos 62 a 65 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres.*

*Por otro lado, se señala que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.*



### 3. - Codificación del objeto del contrato.

En función de la naturaleza del servicio, el Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) aprobado por el Reglamento (CE) nº 195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2002, lo clasifica con el código CPV: 60140000-1 Transporte no regular de pasajeros.

### 4.- Importe calculado de las prestaciones objeto del contrato.

El valor estimado del contrato es de **45.330,00 €**, iva incluido.

### 5.-Aplicaciones presupuestarias.

	<b>Año 2021</b>	<b>Año 2022</b>	<b>Total</b>
Costes Directos	18.148,70 €	25.821,40 €	43.970,10 €
Costes Indirectos	561,30 €	798,60 €	1.359,90 €
Suma costes	18.710,00 €	26.620,00 €	45.330,00 €
<b>BASE</b>	<b>18.710,00 €</b>	<b>26.620,00 €</b>	<b>45.330,00 €</b>
IVA	1.871,00 €	2.662,00 €	4.533,00 €
<b>Presupuesto Base de Licitación</b>	<b>20.581,00 €</b>	<b>29.282,00 €</b>	<b>49.863,00 €</b>

6.- Tramitación ordinaria urgente o de emergencia del expediente de contratación, justificando las razones de la urgencia (necesidad inaplazable o que deba acelerarse por razones de interés público – art. 119 TRLCSP) o la emergencia (porque concurren las circunstancias mencionadas en el artículo 120 TRLCSP):

Tramitación ordinaria.

El artículo 2 de los vigentes Estatutos de la Universidad Popular Municipal disponen que el Organismo tiene personalidad jurídica y capacidad de obrar, en los ámbitos del derecho público y privado, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente y los preceptos de estos Estatutos, en cuanto se refieran al cumplimiento de sus fines y bajo la tutela y control del Ayuntamiento de Jaén, teniendo su domicilio social en el edificio situado en Avda de Andalucía 47 de Jaén, donde se desarrolla su actividad como Centro de enseñanza no reglada con carácter sociocultural, para lo que es necesario contar con un servicio de transporte de viajeros que permita el traslado de los alumnos matriculados en los distintos talleres desde el punto de origen fijado para cada ruta, hasta los puntos de destino seleccionados y que componen las rutas que se han fijado.

Por consiguiente, se adjunta al expediente el presente informe de necesidad, atendiendo a las exigencias establecidas en los artículos 28.1 y 116.1 de la vigente Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Jaén, a 9 de julio de 2021

LA PRESIDENTA

Fdo: Eva Pilar Funes Jiménez

